



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **4127** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2293694).-

PARANÁ; 25 SEP 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Facultad Regional Concordia de la Universidad Tecnología Nacional, solicita el reconocimiento del "*I Congreso Internacional y Nacional de Robótica Educativa. VIII Competencia de Robótica experimental: tumbalatas, sumo y laberinto*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la Robótica es una de las áreas más interesantes y promisoras de la actualidad que por su carácter multidisciplinaria se presenta como una rama de realización sofisticada, con posibilidades casi ilimitadas y con desafíos constantes, además de ser una herramienta adecuada para poder cumplir con las competencias que se pretende que el alumno adquiera;

Que en este sentido y considerando que la educación actual que le permitan orientarse a preparar a los estudiantes para desarrollar habilidades y actitudes para poder enfrentarse a un mundo una permanente evolución en los cambios tecnológicos, es que se pretende a partir del presente Congreso, comenzar capacitando a los docentes para transformarlos en potenciales multiplicadores de los nuevos saberes, capaces de transferirlos a los alumnos para que estos adquieran herramientas que les permitan en un futuro suplir las necesidades que tienen las industrias y la sociedad actual respecto de la temática;

Que como objetivos se pretende difundir el conocimiento sobre la aplicación de la robótica y la programación en las aulas de todos los Niveles Educativos, desmitificar la utilización de las herramientas que ofrecen las nuevas tecnologías, promover el aprendizaje integral, innovador y colaborativo, estimular el desarrollo de las habilidades y competencias que requiere el mundo laboral y social y socializar experiencias didácticas ya realizadas o en desarrollo por grupos o instituciones educativas;

Que dicho Congreso a realizarse del 2 al 4 de octubre del presente año en la ciudad de Concordia, está destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario interesados en introducir la robótica en sus actividades áulicas, como así también a estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente y público en general;

Que los Equipos Técnicos Pedagógicos de las Direcciones de Planeamiento Educativo y de Educación Inicial, Primaria y Secundaria han tomado intervención de competencia;

Que la Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Organismo brinda anuencia a lo solicitado;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

////

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

4127

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2293694).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el "I Congreso Internacional y Nacional de Robótica Educativa. VIII Competencia de Robótica experimental: tumbalatas, sumo y laberinto", organizado por la Facultad Regional Concordia de la Universidad Tecnología Nacional, a realizarse del 2 al 4 de octubre del presente año en la ciudad de Concordia, destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario, estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente y público en general, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes con Presentación de Ponencias: 0,50 Puntos.-

Moderador: 0,30 Puntos.-

Asistentes: 0,20 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" –Acuerdo Paritario Agosto 2017 – (Homologado por Resolución N° 1366/18 M. T) – Resolución N° 1000/13 CGE)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, UTN - Facultad Regional Concordia y oportunamente archivar.-
RD.

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Irazabal de I.
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos